

vt  
RADICADO No. 68001 40 03 017 2018– 00570- 01

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Octubre dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, se tiene que por error en el numeral primero, parte resolutive de la providencia del 14 de Octubre del año en curso, se señalaron personas que no hacen parte del proceso, por tanto y dando aplicación a lo dispuesto en el Art. 286 del C. G del P, se corregirá este numeral en el sentido de ORDENAR SEGUIR ADELANTE con la ejecución, promovida por DANIL ROMAN VELANDIA ROJAS, en contra de FREDY ROLANDO VARGAS PLAZAS y SONIA PLAZAS DIAZ, conforme lo ordenado en auto de mandamiento de pago, el resto de la citada providencia queda incólume, en consecuencia el Juzgado;

#### RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el número primero de la providencia del 14 de Octubre de 2020, en este sentido;

ORDENAR SEGUIR ADELANTE con la ejecución, promovida por DANIL ROMAN VELANDIA ROJAS, en contra de FREDY ROLANDO VARGAS PLAZAS y SONIA PLAZAS DIAZ, conforme lo ordenado en auto de mandamiento de pago, el resto de la citada providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 115 hoy 22 de Octubre de 2020.



VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA